



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 16 de 2021

007-2020-00264

Dentro del presente proceso laboral de única instancia promovido por JOSEFA FERNÁNDEZ TENA contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia de septiembre 8 de 2020, se requiere al apoderado judicial de la parte demandada para que gestione y acredite el trámite del oficio en el término de 10 días hábiles a partir de la notificación de este auto que ordenó a COLPENSIONES que:

“...aporte historia laboral actualizada tipo CAN de la señora JOSEFA FERNANDEZ TENA, identificada con cédula de extranjería N°143.375. El oficio será gestionado por la parte demandada.

(...)”

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ___0111___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--